

Bruselas, 13 de octubre de 2023
(OR. en)

13939/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0406(COD)**

**POLCOM 227
COMER 117
CODEC 1799**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la protección de la Unión y de sus Estados miembros frente a la coerción económica por parte de terceros países (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 8 de diciembre de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 207, apartado 2, del TFUE.
2. El 3 de octubre de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².

¹ 14943/21 + ADD 1-4.

² 13753/23.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 34/23 y la declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión que figura en la adenda 1 de la presente nota;
 - disponga que la mencionada declaración conjunta que figura en la adenda 1 y la declaración de la Comisión que figura en la adenda 2 de la presente nota se publiquen en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
4. Las declaraciones que deberán constar en el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 1 y la adenda 2 de la presente nota.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
